

RESOLUCIÓN N°529
(DICIEMBRE 11 DE 2023)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.004 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO EL **"COMPRVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET"**.

El Alcalde del Municipio de Armero Guayabal, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno justifico la necesidad para la celebración de un contrato que tendrá el siguiente objeto **"COMPRVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET"**, para lo cual se elaboró el estudio del sector, el estudio de conveniencia y oportunidad, anexos, formatos, matrices y proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP II-.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto del Municipio, dado la naturaleza y cuantía del mismo el presente proceso contractual se materializará mediante la SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.004 DE 2023.

Que el presupuesto oficial estimado por parte de la Secretaría de Gobierno, para la ejecución del contrato antes referido asciende a la de suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.689.952)** N°2023000725 de 28 de noviembre de 2023.

Que, una vez vencido el término para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones, lo que no dio lugar a realizar algún ajuste al pliego definitivo de condiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso en mención.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.004 DE 2023, que tiene por objeto el **COMPRVENTA DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN TÉCNICO-CIENTÍFICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN– DIRECCIÓN SECCIONAL TOLIMA DE ACUERDO AL PROYECTO DE INVERSIÓN APROBADO POR FONSET TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".FONSET"**.

De conformidad con las características establecidas en el estudio previo y demás documentos técnicos elaborados por la Secretaría de Gobierno, con un presupuesto estimado en de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS**



PESOS M/CTE (\$42.689.952) M/CTE., IVA INCLUIDO. Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2023000725 de 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR que de conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que modifico parcialmente la Ley 80 de 1993, el presente proceso contractual se materializará mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.004 DE 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el cronograma que regirá para el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N.004 DE 2023, es el siguiente:

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	3 minutos de tiempo transcurrido (1/12/2023 11:48:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Estudios Previos	3 minutos de tiempo transcurrido (1/12/2023 11:48:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	6 minutos de tiempo transcurrido (1/12/2023 11:44:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	7 días para terminar (8/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	10 días para terminar (11/12/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10 días para terminar (11/12/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	10 días para terminar (11/12/2023 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 días para terminar (11/12/2023 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	11 días para terminar (12/12/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	12 días para terminar (13/12/2023 2:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	12 días para terminar (13/12/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	13 días para terminar (14/12/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	13 días para terminar (14/12/2023 3:03:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de ofertas	13 días para terminar (14/12/2023 3:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



Publicación del informe de verificación o evaluación	14 días para terminar (15/12/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	19 días para terminar (20/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	19 días para terminar (21/12/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	19 días para terminar (21/12/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	20 días para terminar (21/12/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	23 días para terminar (25/12/2023 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	23 días para terminar (25/12/2023 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo de validez de las ofertas 90 Días

Mejora oferta económica y subasta electrónica

Utilizar subasta electrónica Si No*

Publicación de la lista de participantes de la subasta	19 días para terminar (21/12/2023 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de inicio:	19 días para terminar (21/12/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin	19 días para terminar (21/12/2023 10:15:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en la Carrera 6 Calle 5 – Esquina Parque Principal, edificio alcaldía municipal De Armero Guayabal piso 2 secretaria de gobierno.

ARTÍCULO QUINTO. DESÍGNESE como Comité Evaluador, a la Secretaria de Hacienda, para el aspecto financiero, a la Secretaria de Gobierno para lo jurídico y a la Secretaria de Planeación e Infraestructura para la revisión técnica de las propuestas.

ARTÍCULO SEXTO. INFORMESE a los interesados en participar en el presente proceso de contratación que el mismo se encuentra limitado a mipyme territorial Tolima, conforme aviso debidamente realizado.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Armero Guayabal – Tolima a los Once (11) días del mes de Diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
RICARDO RAMIREZ ALFARO
Alcalde Municipal

Proyectó: Paula Andrea Tapiero- Contratista Sec de Gobierno.
Revisó: Mariam Leissly Barbosa Vargas- Secretaria de gobierno

